



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 529 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 12 DIC 2023

VISTO:

El petitorio de reconocimiento y pago de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, formulado por Doña **CARMEN ROSA GONZALES OCHOA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **N/E N° 2813-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA**, de fecha 31 de Agosto del 2023, se apersona a la instancia Doña **CARMEN ROSA GONZALES OCHOA**, quien solicita reconocimiento y pago por el beneficio de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto de su Señora Madre Doña **NARCISA ESTHER OCHOA VDA DE GONZALES**, ex pensionista (viudez) de esta institución, quien ha fallecido el 12 de Agosto del 2023, para el efecto adjunta la documentación sustentatoria de su pretensión, copia de DNI de ambos (titular y beneficiario), Acta de defunción, Boleta de Venta Electrónica N° B001-00008745, Emitido por la Municipalidad Distrital de Chincha, con Ruc 20178826353;

Que, mediante **Informe N° 117-2023-GORE.ICA-DRA-AO/EP**, el Responsable del Equipo Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que lo solicitado por Doña **CARMEN ROSA GONZALES OCHOA**, es **Procedente** correspondiéndole el monto único de **S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles)** por el Subsidio de Gastos de Sepelio y Luto, por el Fallecimiento de su Señora Madre Doña **NARCISA ESTHER OCHOA VDA DE GONZALES**, en su calidad de ex pensionista de esta institución, en merito a los dispuesto por el D. Supremo N° 005-90-PCM **Art. 145°** El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, Asimismo, mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF se aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, en su Art. 4° establece los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N°276, y son los siguientes:

- **Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, mediante **Informe N°732-2023-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Dirección de Planificación hace de manifiesto que **"SI"** cuenta con Presupuesto en la Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Pretensiones Sociales, partida específica 22.21.32 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Pensionista, para atender lo solicitado por Doña **CARMEN ROSA GONZALES OCHOA**, por lo cual resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440;

Que, de la revisión de la documentación aportada se advierte que Doña **CARMEN ROSA GONZALES OCHOA**, ha acreditado los gastos realizados por Sepelio y Luto de su extinta Madre Doña **NARCISA ESTHER OCHOA VDA DE GONZALES**, ex pensionista de esta Institución, con Boleta de Venta





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 529 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 12 DIC 2023

Electrónica N° B001-00008745, Emitido por la Municipalidad Distrital de Chíncha, con Ruc 20178826353, copia de DNI de ambos, por lo cual es pertinente expedir el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27321, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley 31638, Decreto Supremo N°420-2019-EF

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y PAGAR a favor de **Doña CARMEN ROSA GONZALES OCHOA**, la suma de **UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)** por el concepto de **Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto**, por el deceso de su Señora Madre **Doña NARCISA ESTHER OCHOA VDA DE GONZALES**, ex pensionista de esta Institución, ello en mérito de las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración a abonar la cantidad establecida en el artículo precedente, con cargo al presupuesto de la Partida Específica N° 22.21.32, de la Unidad Ejecutora 100 Región Ica – Agricultura (000814), según disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

